



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0160-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 16 de Setiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO:

El Libro de Acta de Reuniones Multisectoriales de la Municipalidad Distrital de Camanti, de fecha 13 de setiembre del 2024, en el cual se conformo la Mesa Técnica de Trabajo del Distrito de Camanti, ante las diferentes Gerencias del Gobierno Regional del Cusco e Instituciones Publicas respecto a problemas más críticos del distrito de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, el numeral 6 del artículo 113º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, relacionado a las competencias de las municipalidades en materia de participación vecinal, establece como una de sus competencias: "Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, la Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos, el eje de la gestión pública corresponde a participación de la ciudadanía; en tal sentido, todos los peruanos tienen el derecho de proponer iniciativas de participación y control.

Que, en el Libro de Acta de Reuniones Multisectoriales, de la Municipalidad, de fecha 13 de setiembre del 2024, en la reunión convocada por el el señor Alcalde de la Municipalidad con el Gerente Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, (Ing. Armando Yucra Soto) respecto a la condicionalidad de los agricultores que viene trabajando mas de 20 años dentro del "Predio Quincemil Araza" y a nivel distrital, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental (Blgo. José Luis Mancilla Quispe) respecto a Informe del avance de la Zonificación Forestal y las Directivas para realizar la Microzonificación Ecológica y Económica, en el Distrito de Camanti Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos (Ing. Merciano Basilio Peláez) Informe de la Situación de la Concesiones Mineras ubicadas dentro de los Bosque de Protección en el Distrito de Camanti y de la Institución del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR Informe y socialización respecto a la situación actual de los Bosques Protectores y una posible Microzonificación o cambio de uso actual de la tierra de dominio publico con fines agropecuarios; únicamente se hicieron presentes el Gerente Regional de Recursos Naturales, la Gerencia de Agricultura enviado a su representante, así como SERFOR, y el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos no vino tampoco envió un representante; por lo que las autoridades del distrito Asociaciones de productores, comunidades, presidentes de APVs., barrios y organizaciones civiles de base del distrito presentes en la reunión acordaron conformar la Mesa Técnica de Trabajo, eligiéndose por votación, por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Mesa Técnica de Trabajo del Distrito de Camanti, ante las diferentes Gerencias del Gobierno Regional del Cusco e Instituciones Publicas respecto a problemas más críticos del distrito de Camanti, que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	Sr. RENAN CONTRERAS HUILLCA, ALCALDE	40507572

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



2	VICE -PRESIDENTE	Sr. HÉCTOR AGUSTÍN GÓNGORA MANRIQUE	25304680
3	SECRETARIO	Sr. CESAR CECILIO GUTIÉRREZ MESCO	25188547
4	1ER, VOCAL	Sr. ZENÓN CONZA HUAMÁN	23871999
5	2DO. VOCAL	Sra. VILMA SILVA QUISPE	04828550



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencias de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y a las demás áreas administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"